

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION Nº: 833 /2017**

Viedma, 13 de Noviembre de 2017.

**VISTO:** el expediente Nro. IRH17-69, caratulado: "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES - CHOELE CHOEL S/ NECESIDAD DE PERSONAL", el Reglamento Judicial y las Resoluciones Nro. 513/14-STJ, 388/15-STJ y 424/17-STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Defensoría de Menores e Incapaces con asiento en la localidad de Choele Choel.

Que por Resolución Nro. 513/14-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente - Personal Administrativo (Escalafones A, B y C) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Choele Choel, por Resolución Nro. 388/15-STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso y por Resolución Nro. 424/17-STJ se dispuso la prórroga de dicho orden por el término de dos (2) años.

Que a fs. 12 el Sr. Contador General informó sobre la necesidad de transformar un cargo de Escribiente Mayor en un cargo de Escribiente a los fines de satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 13 el Sr. Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que por Resolución 649/17-PG se dispuso la transformación de un (1) cargo de Escribiente Mayor en un (1) cargo de Escribiente a los fines de efectivizar el ingreso de personal en el Ministerio Público de la Defensa con asiento en la localidad de Choele Choel (fs. 22).

Que a fs. 23 obra informe del Sr. Gerente de Gestión Humana, quien certificó que la postulante Andrea Cecilia CORRENDO, quien integra el orden de mérito referido en el 2do. considerando de la presente, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 4º del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino a la Defensoría de Menores e Incapaces con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 16/17 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

### **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 21 / 11 /2017, en la categoría de Escribiente -Escalafón A- a la postulante **Andrea Cecilia CORRENDO (D.N.I: 31.379.544)** con destino a la Defensoría de Menores e Incapaces con asiento en la localidad de Choele Choel.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIAN - Presidente STJ.

BARONI - Administrador General.